



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE Y MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA; Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN ADELANTE “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

#### ANTECEDENTES

**Primero.** Que el once de octubre de dos mil diez, “EL INSTITUTO” y “LA UNIVERSIDAD”, firmaron un convenio de colaboración, para llevar a cabo, entre otras cosas, diplomados, cursos y talleres.

**Segundo.** Que el veintisiete de abril del año dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo IEPC-ACG-010/2016, aprobó la actualización y celebración de convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas para la ejecución de actividades y programas de Igualdad de Género y no Discriminación y de Participación Ciudadana, autorizando al consejero presidente y al secretario ejecutivo la celebración de los mismos.

**Tercero.** Que el cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, “EL INSTITUTO” y “LA UNIVERSIDAD”, celebraron un convenio de colaboración con el objeto del diseño del Diplomado de Participación Ciudadana, en modalidad en línea, con una duración de 150 horas, dirigido a ciudadanos con interés y experiencia en la materia, a funcionarios municipales y estudiantes de postgrado afines al tema de participación ciudadana.

#### DECLARACIONES

Declara “EL INSTITUTO”

- I. Que es un organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño y autoridad en la materia, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, Bases III y IV

de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco;

- II. Que el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco tiene como atribuciones, entre otras, aprobar la celebración de convenios con organismos o instituciones públicas y privadas con objeto de lograr su colaboración para el cumplimiento de los fines del instituto electoral, de conformidad con lo señalado en el artículo 134, párrafo 1, fracción XLVIII del Código Electoral del Estado de Jalisco;
- III. Que Guillermo Amado Alcaraz Cross, en su carácter de consejero presidente de "EL INSTITUTO", interviene en el presente convenio con las atribuciones que le confiere el artículo 137, párrafo 1, fracción I del Código Electoral del Estado de Jalisco;
- IV. Que María de Lourdes Becerra Pérez, en su carácter de secretaria ejecutiva de "EL INSTITUTO", comparece en uso de la atribución que le confiere el artículo 143, párrafo 2, fracción I del Código Electoral del Estado de Jalisco;
- V. Que tiene su domicilio establecido en el inmueble ubicado en Avenida Paseo del Prado número 1228, colonia Lomas del Valle, código postal 44670, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- VI. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave IEP-910902-991.

Declara "LA UNIVERSIDAD"

- I. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo Local, el día quince de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones II y III del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura.

- III. Que es atribución de **“LA UNIVERSIDAD”**, conforme a la fracción III de su artículo 6 de la citada Ley Orgánica, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3° de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de **“LA UNIVERSIDAD”**, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- V. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35, fracciones VIII y XIII del citado ordenamiento legal, otorgó poder general judicial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de representación en materia laboral a la maestra María Guadalupe Cid Escobedo, mediante escritura pública número 48,826 de fecha doce de noviembre del año 2019, otorgada ante la fe del licenciado Samuel Fernández Ávila, notario público número 15 de Tlaquepaque, Jalisco.
- VI. Que se designa como responsable para la ejecución de este convenio al Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara por conducto de su titular.
- VII. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número UGU-250907-MH5.
- VIII. Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 975, código postal 44100 en Guadalajara, Jalisco.

## CLÁUSULAS

### Primera. Objeto del convenio.

Es objeto de este convenio la prestación de servicios por parte de **“LA UNIVERSIDAD”** a favor de **“EL INSTITUTO”**, consistentes en la impartición, del Diplomado en Participación Ciudadana, con modalidad en línea, duración de 150 horas, dirigido a ciudadanos con interés y experiencia en la materia, a funcionarios municipales y estudiantes de postgrado afines al tema de participación ciudadana, conforme al contenido aprobado en el dictamen SUV/10/2020, de fecha dos de marzo de dos mil veinte, mismo que se agrega al presente como anexo 1 y se identifica en adelante como **“EL DIPLOMADO”**.

“EL DIPLOMADO” será impartido a las 65 personas señaladas en el punto resolutivo segundo del dictamen de admisión número UP/01/2020, de fecha nueve de junio de dos mil veinte, el cual se agrega al presente como anexo 2.

#### **Segunda. Obligaciones a cargo de “LA UNIVERSIDAD”.**

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio “LA UNIVERSIDAD” se compromete a:

- a) Impartir “EL DIPLOMADO” en plataforma educativa de UDG Virtual.
- b) Entregar reconocimientos a estudiantes que aprueben “EL DIPLOMADO”.
- c) Entregar un informe final una vez terminado “EL DIPLOMADO”
- d) Proporcionar asesoría pedagógica.

#### **Tercera. Obligaciones a cargo de “EL INSTITUTO”.**

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, “EL INSTITUTO” entregará a “LA UNIVERSIDAD”, la cantidad de \$259,200.00 (Doscientos cincuenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), al momento de la firma del presente convenio.

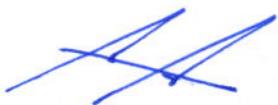
En lo relativo a la coordinación académica de “EL DIPLOMADO”, “EL INSTITUTO” actuará en colaboración con “LA UNIVERSIDAD”.

#### **Cuarta. Garantía de cumplimiento del contrato.**

En términos del artículo 51, párrafo 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los entes públicos se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligados, por tanto, a constituir depósitos, garantías o fianzas en los casos en que ellas actúen como proveedores o prestadores de servicios, siempre y cuando tengan capacidad para prestar el servicio o proveer el bien por sí mismas, en su totalidad; lo que aplica en el caso, al tratarse de un convenio entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y la Universidad de Guadalajara.

#### **Quinta. Vigencia.**

Las partes convienen que el presente convenio iniciará su vigencia a partir de su firma y concluirá el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.



**Sexta. Terminación anticipada.**

“LAS PARTES” acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, previa notificación por escrito que para tal efecto de a la otra parte con cuando menos cinco días de anticipación, reintegrando las prestaciones recibidas en proporción a los avances del objeto del presente convenio.

**Séptima. Titularidad de los derechos de autor.**

“LAS PARTES” manifiestan que la titularidad de los derechos de autor de los trabajos producidos por personal de “EL INSTITUTO” con motivo del presente convenio, en su aspecto patrimonial, corresponderá a “EL INSTITUTO”, dándole el debido reconocimiento a “LA UNIVERSIDAD”.

**Octava. Cesión de derechos.**

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de la otra, siendo responsable la parte que incumpla, de los daños y perjuicios que cause.

**Novena. Independencia de las partes.**

Nada de lo previsto en este convenio, ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este convenio como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este convenio será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**Décima. Relación laboral.**

“LAS PARTES” reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un convenio, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo, queda estipulado que en caso de que alguna de las partes contrate personal para el desempeño de cualquier actividad relacionada con este convenio, será bajo su propia responsabilidad y asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a la otra parte de cualquier conflicto que se suscite.

#### **Décima primera. Modificación.**

El presente convenio, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose **"LAS PARTES"** a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

#### **Décima segunda. Caso fortuito.**

Las partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose, no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, las partes determinarán la conveniencia de continuar con el presente convenio o darlo por concluido. En caso de continuar, **"LAS PARTES"** deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

#### **Décima tercera. Rescisión.**

Queda establecido que cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá rescindir el presente convenio, sin responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial alguna, cuando la otra parte incumpla con cualquiera de las obligaciones plasmadas a su cargo en el presente convenio. En este sentido queda establecido que, si alguna de **"LAS PARTES"** ha incurrido en incumplimiento de alguna de sus obligaciones, el procedimiento a seguir será el siguiente:

A) La parte afectada lo comunicará a la otra a fin de que esta subsane el incumplimiento imputable, o en su caso exponga, de forma fehaciente, lo que a su derecho convenga en un plazo que no deberá exceder de cinco días hábiles a partir de la fecha en que se le informe el incumplimiento.

B) Si una vez transcurrido el plazo señalado en el inciso anterior, la parte en incumplimiento no subsana el mismo o no manifiesta lo que a su derecho

convenga, la parte afectada podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio sin necesidad de declaración judicial alguna y demandar el cumplimiento forzado, reintegrando las prestaciones recibidas que procedan y en su caso el pago con indemnización de daños directos y perjuicios debidamente comprobados en uno y otro caso.

#### **Décima cuarta. Nulidad de cláusula.**

Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente convenio, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este convenio.

#### **Décima quinta. Enlaces.**

“LAS PARTES” designan a las personas responsables para la coordinación en la ejecución del presente convenio, a través de quienes se llevarán las diversas comunicaciones o notificaciones que deriven del mismo, en los términos siguientes:

##### **a) Por parte de “EL INSTITUTO”:**

Nombre: Carlos Javier Aguirre Arias  
Cargo: Director de Participación Ciudadana  
Domicilio: Avenida Paseo del Prado 1228  
Colonia Lomas del Valle,  
C.P 44670  
Guadalajara, Jalisco.  
Teléfono: 36.30.02.37.00  
Correo electrónico: [carlos.aguirre@iepcjalisco.org.mx](mailto:carlos.aguirre@iepcjalisco.org.mx)

##### **b) Por parte de “LA UNIVERSIDAD”:**

Nombre: Laura Topete González  
Cargo: Jefe de Unidad  
Domicilio: Avenida La Paz 2453  
Colonia Arcos Sur  
C.P. 44130  
Teléfono: 31.34.22.22 ext. 18944  
Correo electrónico: [laura.topete@redudg.udg.mx](mailto:laura.topete@redudg.udg.mx)

En el entendido de que la responsabilidad que se les confiere no es en razón de las personas, sino con motivo del cargo que desempeñan y que deberán ser asumidas, llegado el momento, por quienes les sustituyan en dichos cargos.

**Décima sexta. Aviso de privacidad.**

“EL INSTITUTO” es el responsable del tratamiento de los datos personales que son proporcionados para la realización de este instrumento legal. Pudiendo consultar el aviso de privacidad integral en: [www.iepcjalisco.org.mx/aviso-de-privacidad](http://www.iepcjalisco.org.mx/aviso-de-privacidad)

**Décima séptima. Jurisdicción.**

Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en la zona metropolitana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

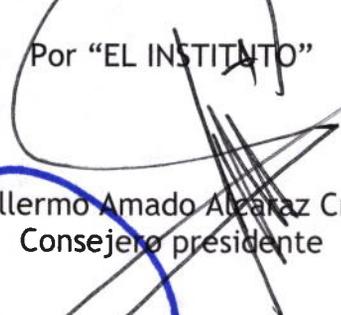
Las partes enteradas del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por duplicado en compañía de dos testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día veintiuno de mayo de dos mil veinte.

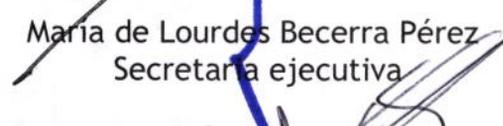


Por “LA UNIVERSIDAD”

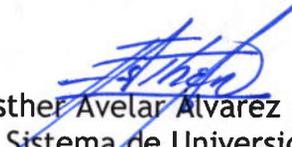
  
María Guadalupe Cid Escobedo  
Apoderada

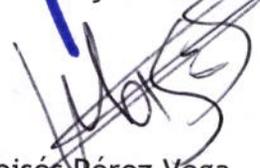
Por “EL INSTITUTO”

  
Guillermo Amado Alcaraz Cross  
Consejero presidente

  
María de Lourdes Becerra Pérez  
Secretaria ejecutiva

Testigos

  
María Esther Avelar Álvarez  
Rectora del Sistema de Universidad  
Virtual

  
Moisés Pérez Vega  
Consejero electoral



ANEXO 1

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL  
CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

DICTAMEN SUV/10/2020

H. CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL  
Presente

A las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, la Rectora de esta dependencia ha turnado la propuesta que contiene la creación del **Diplomado "Participación Ciudadana"**, para ser impartido por el Sistema de Universidad Virtual, de conformidad con la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

- 1) Que el Sistema de Universidad Virtual, de conformidad con su Estatuto Orgánico, desde su creación ha impulsado la educación para toda la vida a través del Programa de Educación Continua.
- 2) Que la Unidad de Promoción remitió a la Rectoría del Sistema de Universidad Virtual, la propuesta de creación del **Diplomado "Participación Ciudadana"**.
- 3) Que el Diplomado tendrá una duración de 150 horas y se podrá ofrecer de conformidad con la demanda, en forma virtual, presencial o semipresencial.
- 4) Que del expediente se desprenden los elementos que justifican la creación del Diplomado, entre los que se encuentran los siguientes:

Este diplomado que ofrece la Universidad de Guadalajara Virtual y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana a través del Sistema de Universidad Virtual es una oferta educativa que busca sensibilizar sobre la importancia de la participación ciudadana en la consolidación democrática del país y de la región; formar ciudadanía, personas de la academia e integrantes de las organizaciones de la sociedad civil democráticas, que promuevan la cultura democrática e incentivar la reflexión sobre la importancia de la participación de la ciudadanía, todo esto en el marco conceptual de la gobernanza y el ciclo de las políticas públicas.

Este diplomado es relevante, debido a que en abril de 2019 se presentó una reforma constitucional donde se publicó la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la gobernanza del estado de Jalisco que presenta un Sistema de Participación Ciudadana y modificaciones al marco normativo en la materia, por lo que resulta indispensable generar insumos, como este diplomado para comprender el nuevo marco y proporcionar herramientas a ciudadanía y expertos en la materia para incidir a través de la participación ciudadana.

- 5) Que se cuenta con la planta académica necesaria para el desarrollo del programa.
- 6) Que se tienen los recursos propios para el desarrollo e implementación del **Diplomado "Participación Ciudadana"**.
- 7) Que el Diplomado se ofrecerá por medio de la Unidad de Promoción del Sistema de Universidad Virtual.
- 8) Que esta propuesta fortalece el Programa de Educación Continua de la Universidad de Guadalajara y, en forma particular, del Sistema de Universidad Virtual; entre cuyos objetivos está brindar actualización para

*Escuola D.*

*4*

*Rosa M. Galardo*  
*Blanca Ch...*



sus egresados, para diversos sectores de la sociedad y para el público en general, dentro del marco de referencia de educación para toda la vida.

Que los integrantes de las Comisiones de Educación y Hacienda de este H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, están de acuerdo en aprobar el presente dictamen, de conformidad con lo antes expuesto y con el siguiente

CONSIDERANDO

- I. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad al artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo del Estado con fecha 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 14319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; además de coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Es atribución de la Universidad de Guadalajara realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. De acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. El Sistema de Universidad Virtual fue creado el 1º de enero de 2005 por el H. Consejo General Universitario, mediante dictamen número I/2004/372 aprobado en la sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2004.
- VI. Como se señala en el artículo 2º de su Estatuto Orgánico, el Sistema de Universidad Virtual es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura.
- VII. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual, según lo dispone la fracción V del artículo 13 de su Estatuto Orgánico, tiene atribuciones para aprobar los cursos de actualización y diplomados.
- VIII. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual funciona en pleno o por las comisiones que establezca de acuerdo con sus necesidades, según lo señala el artículo 14 de su Estatuto Orgánico. Entre las comisiones del Consejo se encuentran la de Educación y Hacienda.

*Rosa M. Méndez*

*Carolina O.*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signatures and marks]*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL  
CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

DICTAMEN SUV/10/2020

- IX. De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara, el H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual es competente para aprobar los diplomados y cursos de actualización.
- X. El Rector del Sistema de Universidad Virtual es la primera autoridad ejecutiva y tiene la atribución de ejecutar los acuerdos y dictámenes del H. Consejo de esta dependencia universitaria, de conformidad con el artículo 15 y 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5º fracciones I, II y IV, 6º fracciones III y XII, 21 fracción VII de la Ley Orgánica; 22 al 34 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados, así como los artículos 2º, 13 fracción V, 14, 15 y 18 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, nos permitimos proponer los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se aprueba la creación del **Diplomado "Participación Ciudadana"**, para ser operado por la Unidad de Promoción del Sistema de Universidad Virtual en la modalidad virtual, presencial o semipresencial.

**SEGUNDO.** Se aprueban como objetivos y contenidos del Diplomado, los siguientes:

**Objetivo:** Diseñar proyectos de intervención en materia de participación ciudadana que incidan en la solución de problemáticas públicas en contextos específicos.

❖ **Módulo 1. Fundamentos teóricos de la democracia y la participación ciudadana para la gobernanza**

**Objetivo:** Reconocer los fundamentos teóricos de la democracia y la participación ciudadana como pilares de la gobernanza.

**Contenido:**

### Unidad 1. Un acercamiento teórico a la democracia

- 1.1. Significado, valores, historia y perspectivas contemporáneas sobre la democracia
- 1.2. Tipos de democracia y sus principales características
- 1.3. Parámetros de medición de la democracia: calidad, contenido, procesos y resultados
- 1.4. Importancia de la democracia en la vida actual en sociedad

### Unidad 2. La gobernanza en contextos democráticos

- 2.1. Significado de gobernanza
- 2.2. Distinción entre gobernanza y gobernabilidad
- 2.3. Tipología de gobernanza

### Unidad 3. La participación ciudadana en la actualidad

- 3.1. Concepto y tipología de ciudadanía
- 3.2. Principales teorías de la participación ciudadana (liberal, comunitarista y republicana) y modalidades institucionalizada y autónoma de la participación ciudadana

*Rosa M. Martínez López*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



3.3. Introducción a los mecanismos de la participación ciudadana (consulta, deliberativos, democracia directa) en el mundo y sus limitaciones

**Unidad 4. Deliberación pública y diálogo democrático**

- 4.1. Perspectiva deliberativa de la participación ciudadana
- 4.2. Derechos y libertades para el debate público (acceso a la información, expresión y manifestación de las ideas)
- 4.3. Marco conceptual y etapas del proceso de diálogo democrático

❖ **Módulo 2. Ciclo de las políticas públicas**

**Objetivo:** Reconocer las etapas del ciclo de las políticas públicas y seleccionar un problema público factible para un proyecto de intervención.

**Contenido**

**Unidad 1. Diagnóstico: identificación de problemas públicos**

- 1.1. ¿Qué son las políticas públicas?
- 1.2. Etapas de las políticas públicas
- 1.3. Definición del problema

**Unidad 2. Diseño: planeación de proyectos de intervención**

- 2.1. Los pasos en el diseño de las políticas públicas

**Unidad 3. Implementación: ejecución del proyecto**

- 3.1. ¿Qué es la implementación de políticas públicas?
- 3.2. Tipos de implementación de políticas públicas

**Unidad 4. Evaluación: medición del impacto**

- 4.1. ¿Qué es la evaluación?
- 4.2. Tipos de evaluación

❖ **Módulo 3. Marco conceptual y normativo de los mecanismos de participación ciudadana en México y Jalisco**

**Objetivo:** Analizar antecedentes históricos, marco conceptual y jurídico vigente, así como los requisitos y el procedimiento general para la activación, seguimiento y conclusión los mecanismos de participación ciudadana en Jalisco.

**Contenido**

**Unidad 1. Antecedentes y marco conceptual de los mecanismos de participación ciudadana**

- 1.1. Antecedentes históricos y marco conceptual de los mecanismos de participación ciudadana en México y Jalisco

*Barceló*

*Roa M. Habu de J*

*Blanca C. Alvarado*

*[Signature]*



**Unidad 2. Marco normativo, requisitos y procedimientos de los mecanismos de participación ciudadana**

- 2.1. Marco normativo federal y estatal sobre los mecanismos de participación ciudadana
- 2.2. Análisis de la reforma federal de 2019 en materia de consulta popular y revocación de mandato
- 2.3. Tipología, requisitos y procedimientos específicos para la activación los mecanismos de participación ciudadana en Jalisco

**Unidad 3. Responsabilidades y medios de impugnación en materia de participación ciudadana**

- 3.1. Responsabilidades administrativas y políticas en materia de participación ciudadana
- 3.2 Casos llevados ante autoridades jurisdiccionales en materia de participación ciudadana
- 3.3 Introducción al sistema de medios de impugnación en materia electoral y de participación ciudadana

❖ **Módulo 4. Herramientas de innovación para la incidencia ciudadana en las decisiones políticas**

**Objetivo:** Analizar y reconocer la variedad de instrumentos y experiencias que la ciudadanía puede utilizar para la organización de tareas colaborativas a fin de incrementar la potencia de su incidencia en procesos de gestión y decisiones políticas de forma innovadora y colaborativa.

**Unidad 1. Innovación pública abierta y participación ciudadana**

- 1.1 Concepto y tipología de la innovación, características de la innovación pública abierta y su vinculación con la gobernanza inteligente
- 1.2 Participación ciudadana en las políticas públicas

**Unidad 2. Gobierno abierto y laboratorios de innovación, fundamentos teóricos y experiencias nacionales e internacionales**

- 2.1 Gobierno abierto, paradigma contemporáneo de la democracia
- 2.2 Laboratorios de innovación pública, participación ciudadana e inteligencia colectiva

**Unidad 3. La tecnología y participación ciudadana, como una tendencia contemporánea en el sector público**

- 3.1 Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's) y participación ciudadana
- 3.2 Redes socio-digitales y su impacto en la participación ciudadana

**TERCERO.** Se aprueba como duración del Diplomado un total de 150 horas.

**CUARTO.** Las fechas de impartición del Diplomado, así como los cupos mínimos y máximos, serán determinados por la Rectoría del Sistema de Universidad Virtual, a propuesta de la Unidad de Promoción.

**QUINTO.** Los participantes deberán realizar un pago de 55.2486 Unidades de Medida de Actualización (UMA).



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL  
CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

DICTAMEN SUV/10/2020

**SEXTO.** Para la expedición de la respectiva constancia del Diplomado, se requiere que el participante cumpla con el 80% de las actividades de aprendizaje programadas.

**SÉPTIMO.** Los recursos humanos y materiales destinados para la operación de este Diplomado serán los que determine la Rectoría de conformidad con el presupuesto con el que cuenta el Sistema.

**OCTAVO.** Facúltese a la Rectora del Sistema de Universidad Virtual para que, con fundamento en el artículo 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, ejecute el presente dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual.

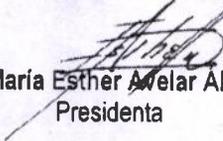
Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, 02 de marzo de 2020

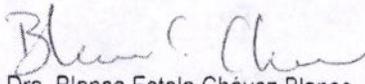
Las Comisiones conjuntas de Educación y Hacienda

H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual

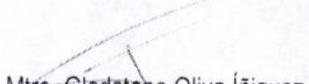
  
Dra. María Esther Melar Álvarez  
Presidenta

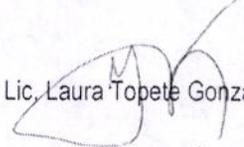
Comisión de Educación

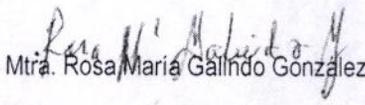
Comisión de Hacienda

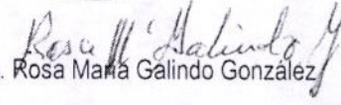
  
Dra. Blanca Estela Chávez Blanco

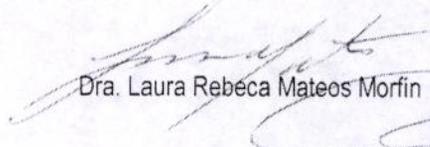
  
Mtra. María del Consuelo Delgado González

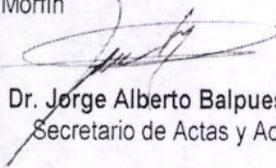
  
Mtro. Gladstone Oliva Iñiguez

  
Lic. Laura Topete González

  
Mtra. Rosa María Galindo González

  
Mtra. Rosa María Galindo González

  
Dra. Laura Rebeca Mateos Morfin

  
Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez  
Secretario de Actas y Acuerdos



ANEXO 2

Dictamen UP/01/2020

A esta Unidad de Promoción del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara, han sido turnados los resultados de la evaluación para el ingreso al Diplomado en Participación Ciudadana, por parte del Comisión Dictaminadora, por lo que una vez analizados los resultados y

RESULTANDO

1. Con fecha 20 de mayo de 2020 se emitió una convocatoria para el ingreso al Diplomado en Participación Ciudadana, el cual es impartido por el Sistema de Universidad Virtual; misma que fue publicada en la dirección electrónica <http://educacioncontinua.udgvirtual.udg.mx/wp-content/uploads/2020/05/Convocatoria-IEPC-UDG-Diplomado-PC.pdf>.
2. Se convocó a participar a personas que se encuentren en los siguientes supuestos:
  - a. Ciudadanos y ciudadanas con interés y experiencia en materia de participación ciudadana.
  - b. Funcionarios y funcionarias municipales (preferentemente del área de participación ciudadana).
  - c. Estudiantes de posgrado afines al tema.
3. Los requisitos de ingreso establecidos en la convocatoria fueron los siguientes:
  - a. Disponer mínimo de 10 horas a la semana para cursar el Diplomado.
  - b. Aprobación de la postulación por parte del Comisión Dictaminadora integrado por miembros de la Universidad de Guadalajara y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco.
  - c. Conocimientos de computación y uso de Internet.
  - d. Tener cuenta de correo electrónico.
  - e. Cubrir la cuota de recuperación definida por la Universidad de Guadalajara.

El proceso de admisión constó de las etapas siguientes:

Etapas I.- Evidencia documental

Los interesados en participar, deberán registrarse en la liga: <http://educacioncontinua.udgvirtual.udg.mx/curso/diplomado-en-participacion-ciudadana/> y enviar al correo [interesados@redudg.udg.mx](mailto:interesados@redudg.udg.mx) la siguiente documentación antes de las 23:00 horas del 1ero de junio de 2020.

- a. Síntesis curricular (una cuartilla).
- b. Presentar documento que acredite su interés en la materia (nombramiento como funcionarios, media cuartilla de exposición de motivos u otro).
- c. Identificación oficial vigente con fotografía. (INE, cédula profesional o pasaporte).





Etapa II.- Dictaminación

El dictamen de admitidos será publicado en el portal <http://educacioncontinua.udg.mx> el día 09 de junio de 2020, después de las 15:00 horas (Hora del Centro de México) y será inapelable.

5. Se establecieron como criterios de admisión los siguientes:
  - a. Se considerarán a las y los funcionarios públicos en la materia de gobiernos municipales o estatales del estado de Jalisco, en primer lugar.
  - b. En segundo lugar, el comité técnico evaluará la experiencia, estudios y motivación para estudiar el diplomado.
  - c. En caso de empate, se priorizarán las solicitudes presentadas en primer lugar.).
6. En la convocatoria en cita, se estableció la oportunidad para que 60 participantes fuesen beneficiados con una beca del 90% del costo del Diplomado, patrocinados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; en el entendido de que el participante debe cubrir el pago del 10% restante, antes de las 15:00 horas del día 11 de junio de 2020.
7. Durante el periodo de registro se recibieron un total de 121 solicitudes de inscripción al Diplomado en Participación Ciudadana, de las cuales sólo 68 contaron con la documentación completa, según lo establecido en la convocatoria; de estas, 65 solicitaron acceder al beneficio de la beca otorgada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, sobre la recepción de las solicitudes es de mencionarse que con fecha 13 de mayo de 2020, se presentó una falla en los sistemas tecnológicos del Sistema de Universidad Virtual, lo cual ocasionó que la dirección de correo electrónico [interesados@redudg.udg.mx](mailto:interesados@redudg.udg.mx) dejase de funcionar; en virtud de ello, 12 participantes hicieron llegar su solicitud acompañada de la respectiva documentación a la cuenta de correo electrónico [educacioncontinua@udgvirtual.udg.mx](mailto:educacioncontinua@udgvirtual.udg.mx), con la prelación que se muestra a continuación:



UNIDAD DE PROMOCIÓN

UDG VIRTUAL

PRELACIÓN	NOMBRE	DIRECCIÓN DE CORREO	SOLICITÓ BECA
1	CASTELLANOS MARTINEZ JUAN CARLOS	<a href="mailto:interesados@redudg.udg.mx">interesados@redudg.udg.mx</a>	SI
2	GONZÁLEZ BUENROSTRO RAFAEL	<a href="mailto:interesados@redudg.udg.mx">interesados@redudg.udg.mx</a>	SI
3	SOTO PINEDA CLAUDIA IVETTE	<a href="mailto:interesados@redudg.udg.mx">interesados@redudg.udg.mx</a>	SI
4	SAAVEDRA IBARRA RUTH MARÍA	<a href="mailto:interesados@redudg.udg.mx">interesados@redudg.udg.mx</a>	SI
5	OLMOS PLAYAS BEATRIZ HAYDEE	<a href="mailto:interesados@redudg.udg.mx">interesados@redudg.udg.mx</a>	SI
6	AVILÉS MENDOZA MIGUEL ÁNGEL	<a href="mailto:interesados@redudg.udg.mx">interesados@redudg.udg.mx</a>	SI
7	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ JEM ALEXIS	<a href="mailto:interesados@redudg.udg.mx">interesados@redudg.udg.mx</a>	SI
8	RODRIGUEZ GRACIANO. CÉSAR IVÁN	<a href="mailto:interesados@redudg.udg.mx">interesados@redudg.udg.mx</a>	SI
9	GONZALEZ SALCEDO ITZEL ENDRINA	<a href="mailto:interesados@redudg.udg.mx">interesados@redudg.udg.mx</a>	SI
10	ARJONA ABUD LETICIA ANGELICA	<a href="mailto:interesados@redudg.udg.mx">interesados@redudg.udg.mx</a>	SI
11	CORTEZ GARIBALDI FABIOLA	<a href="mailto:interesados@redudg.udg.mx">interesados@redudg.udg.mx</a>	SI
12	NUÑO RÍOS RAFAEL	<a href="mailto:interesados@redudg.udg.mx">interesados@redudg.udg.mx</a>	SI
13	LEAL ESPINOSA JULIO CÉSAR	<a href="mailto:interesados@redudg.udg.mx">interesados@redudg.udg.mx</a>	SI



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

UNIDAD DE PROMOCION

PRELACION	NOMBRE	DIRECCIÓN DE CORREO	SOLICITÓ BECA
14	HURTADO BURGOS JAVIER XICOTENCATL	interesados@redudg.udg.mx	Si
15	GUTIÉRREZ QUINTANA MARÍA INÉS	interesados@redudg.udg.mx	Si
16	AVALOS MARTIN DEL CAMPO ALBERTO FELICIANO	interesados@redudg.udg.mx	Si
17	VIDRIO MENDOZA ALONDRA DOLORES	interesados@redudg.udg.mx	Si
18	MARTÍNEZ CASILLAS ROSA ELIA	interesados@redudg.udg.mx	Si
19	GONZÁLEZ GUDIÑO KAREN GUADALUPE	interesados@redudg.udg.mx	Si
20	MUÑOZ NOLASCO ANA LAURA	interesados@redudg.udg.mx	Si
21	ZEPEDA MONTAÑO TADEO ISRAEL	interesados@redudg.udg.mx	Si
22	RANGEL JUAREZ GRISELDA BEATRIZ	interesados@redudg.udg.mx	Si
23	GOMEZ ORTEGA MARCOS RAMÓN	interesados@redudg.udg.mx	Si
24	RAMÍREZ GARCÍA ANTONIO	interesados@redudg.udg.mx	Si
25	ZARAGOZA FONSECA FATIMA PAOLA	interesados@redudg.udg.mx	Si
26	CARMONA VELAZQUEZ JULIO CESAR	interesados@redudg.udg.mx	Si
27	DE LA CRUZ RUIZ JULISSA ISABEL	interesados@redudg.udg.mx	Si
28	SUEDAN DIAZ ZAMMIR AIZAR	interesados@redudg.udg.mx	Si
29	GARCIA ORDAZ SALMA JAEI	interesados@redudg.udg.mx	Si
30	LUCIO LÓPEZ PEDRO	interesados@redudg.udg.mx	Si
31	RAMÍREZ MENDEZ LUCIA YADIRA	interesados@redudg.udg.mx	Si
32	VALLIN MORALES MARIA GUADALUPE	interesados@redudg.udg.mx	Si
33	IZQUIERDO NIETO GEORGE	interesados@redudg.udg.mx	Si
34	HERNÁNDEZ SANZ FABRICIO	interesados@redudg.udg.mx	Si
35	MUNIZ RAMIREZ RODRIGO	interesados@redudg.udg.mx	Si
36	TRIGUEROS DE ANDA CLAUDIA ANDREA	interesados@redudg.udg.mx	Si
37	LAMAS PEREIRA CRISTIANO	interesados@redudg.udg.mx	Si
38	ALDAMA GONZALEZ LARISA JANET	interesados@redudg.udg.mx	Si
39	ALMAGUER UREÑA EDUARDO	interesados@redudg.udg.mx	Si
40	VARGAS URIBE JOSÉ ALFREDO	interesados@redudg.udg.mx	Si
41	VERA ÁLVAREZ DIANA	interesados@redudg.udg.mx	Si
42	MURO MURO FABIAN OMAR	interesados@redudg.udg.mx	Si
43	MOLINA SALAS VICTORIA GUADALUPE	educacioncontinua@udgvirtual.udg.mx	Si
44	GAMEZ GONZALEZ MARTHA ANGELICA	educacioncontinua@udgvirtual.udg.mx	Si
45	GARCÍA AGUILAR XOCHITL MARGARITA	educacioncontinua@udgvirtual.udg.mx	Si
46	MORA PEREZ CESAR OMAR	educacioncontinua@udgvirtual.udg.mx	Si
47	AHEDO IBARRA OSCAR EDUARDO	educacioncontinua@udgvirtual.udg.mx	Si
48	ROMERO MORA MAYRA NAYELLI	educacioncontinua@udgvirtual.udg.mx	Si
49	LUGO TORRES ANGELICA	educacioncontinua@udgvirtual.udg.mx	Si
50	SÁNCHEZ MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	educacioncontinua@udgvirtual.udg.mx	Si
51	RODRÍGUEZ OCHOA LUIS JULIAN	interesados@redudg.udg.mx	Si
52	OJEDA GAYTAN ANGEL DE JESUS	interesados@redudg.udg.mx	Si
53	SÁNCHEZ MUÑOZ BRIAN RAMSÉS	interesados@redudg.udg.mx	Si
54	LOPEZ GONZALEZ DAVID DE JESUS	interesados@redudg.udg.mx	Si
55	MACÍAS AMEZCUA ANA ELENA	interesados@redudg.udg.mx	Si
56	LÓPEZ CERVANTES CRISTIAN EMMANUEL	interesados@redudg.udg.mx	Si
57	MENDIOLA NEGRETE LUIS ENRIQUE	interesados@redudg.udg.mx	Si
58	DE LA CRUZ FLORENTINO MARIO IVAN	interesados@redudg.udg.mx	Si
59	GUTIÉRREZ GUZMÁN FABIOLA AZUCENA	interesados@redudg.udg.mx	Si
60	CARDONA NAVARRO KARLA SOFÍA	interesados@redudg.udg.mx	Si
61	LEAÑO GOMEZ LAURA ESTHER	interesados@redudg.udg.mx	Si
62	GONZÁLEZ GARCIA JOSÉ EDUARDO	educacioncontinua@udgvirtual.udg.mx	Si
63	FRANCO DURAN YOLANDA	educacioncontinua@udgvirtual.udg.mx	Si
64	BALLESTEROS CASTRO LORENZO	educacioncontinua@udgvirtual.udg.mx	Si
65	REYES PAZ NATALIA	educacioncontinua@udgvirtual.udg.mx	Si
66	ROCHA ALEJANDRE MIGUEL ANGEL	interesados@redudg.udg.mx	No
67	GAMEZ GONZÁLEZ MARTHA ANGÉLICA	interesados@redudg.udg.mx	No
68	VENEGAS BARBOZA HILDA MARISA	interesados@redudg.udg.mx	No

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



UNIDAD DE PROMOCION

ELIJEMEN

Handwritten signature



8. El día 09 de junio de 2020, a las 16:00 dieciséis horas, en reunión virtual realizada a través de la Plataforma Google Meet y en cumplimiento de los términos de la convocatoria del Diplomado en Participación Ciudadana, generación 2020, se reunieron los integrantes de la Comisión Dictaminadora del diplomado referido, integrada de la forma siguiente:

Universidad de Guadalajara	
Fernando Joaquín Monroy Cárdenas	Miembro del Núcleo Académico Básico de la Maestría en Transparencia y Protección de Datos.
Brenda Rosario Chávez Luna	Miembro del Núcleo Académico Básico de la Maestría en Transparencia y Protección de Datos.
Víctor Manuel Saavedra Salazar	Asesor del Sistema de Universidad Virtual.
Rigoberto Silva Robles	Coordinador de la Maestría en Transparencia y Protección de Datos Personales del Sistema Universidad Virtual.
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	
Guillermo Amado Alcaraz Cross	Consejero Presidente.
Brenda Judith Serafín Morfín	Consejera Electoral.
Miguel Godínez Terriquez	Consejero Electoral.
Moisés Pérez Vega	Consejero Electoral.

Según lo señalado en el Acta en comento, la Comisión Dictaminadora acordó apoyar con la beca del 90% a los 65 aspirantes que así lo solicitaron, en virtud de haber enviado la documentación completa.

Por lo antes expuesto y

**CONSIDERANDO**

1. Como señala la fracción I del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, esta casa de estudios tiene como fines la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

UNIDAD DE PROMOCIÓN

2. La educación que imparte la Universidad de Guadalajara se ha encauzado a la formación integral de sus alumnos, al desenvolvimiento pleno de sus capacidades y su personalidad, fomentando a la vez en ellos la tolerancia, el amor a la patria y a la humanidad, así como la conciencia de solidaridad en la democracia, en la justicia y en la libertad, de conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley Orgánica.
  
3. El Sistema de Universidad Virtual es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, de conformidad con el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
  
4. El artículo 30 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara, establece que el jefe de Educación Continua decidirá sobre la admisión de los solicitantes
  
5. El artículo 42 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual establece que es atribución de la Unidad de Promoción, promover los cursos de educación continua que se ofrezcan en el Sistema de Universidad Virtual y aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Unidad de Promoción del Sistema de Universidad Virtual, emite los siguientes

### RESOLUTIVOS

Primero.- Se admiten en el Diplomado en Participación Ciudadana, para formar la generación 2020, a los solicitantes enlistados a continuación:

No.	NOMBRE
1	AHEDO IBARRA OSCAR EDUARDO
2	ALDAMA GONZALEZ LARISA JANET
3	ALMAGUER UREÑA EDUARDO
4	ARJONA ABUD LETICIA ANGELICA
5	AVALOS MARTIN DEL CAMPO ALBERTO FELICIANO
6	AVILÉS MENDOZA MIGUEL ÁNGEL
7	BALLESTEROS CASTRO LORENZO
8	CARDONA NAVARRO KARLA SOFÍA
9	CARMONA VELAZQUEZ JULIO CESAR
10	CASTELLANOS MARTINEZ JUAN CARLOS
11	CORTEZ GARIBALDI FABIOLA
12	DE LA CRUZ FLORENTINO MARIO IVAN
13	DE LA CRUZ RUIZ JULISSA ISABEL
14	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ JEM ALEXIS
15	FRANCO DURÁN YOLANDA
16	GAMEZ GONZÁLEZ MARTHA ANGELICA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



UNIDAD DE PROMOCIÓN

UDGVIRTUAL



UNIDAD DE PROMOCIÓN

UDGVIRTUAL

No.	NOMBRE
17	GÁMEZ GONZÁLEZ MARTHA ANGÉLICA
18	GARCÍA AGUILAR XOCHITL MARGARITA
19	GARCIA ORDAZ SALMA JAEI
20	GOMEZ ORTEGA MARCOS RAMÓN
21	GONZÁLEZ BUENROSTRO RAFAEL
22	GONZÁLEZ GARCIA JOSÉ EDUARDO
23	GONZÁLEZ GUDIÑO KAREN GUADALUPE
24	GONZALEZ SALCEDO ITZEL ENDRINA
25	GUTIÉRREZ GUZMÁN FABIOLA AZUCENA
26	GUTIÉRREZ QUINTANA MARÍA INÉS
27	HERNÁNDEZ SANZ FABRICIO
28	HURTADO BURGOS JAVIER XICOTENCATL
29	IZQUIERDO NIETO GEORGE
30	LAMAS PEREIRA CRISTIANO
31	LEAL ESPINOSA JULIO CÉSAR
32	LEAÑO GOMEZ LAURA ESTHER
33	LÓPEZ CERVANTES CRISTIAN EMMANUEL
34	LOPEZ GONZALEZ DAVID DE JESUS
35	LUCIO LÓPEZ PEDRO
36	LUGO TORRES ANGELICA
37	MACÍAS AMEZCUA ANA ELENA
38	MARTÍNEZ CASILLAS ROSA ELIA
39	MENDIOLA NEGRETE LUIS ENRIQUE
40	MOLINA SALAS VICTORIA GUADALUPE
41	MORA PEREZ CESAR OMAR
42	MUÑIZ RAMIREZ RODRIGO
43	MUÑOZ NOLASCO ANA LAURA
44	MURO MURO FABIAN OMAR
45	NUÑO RÍOS RAFAEL
46	OJEDA GAYTAN ANGEL DE JESUS
47	OLMOS PLAYAS BEATRIZ HAYDEÉ
48	RAMÍREZ GARCÍA ANTONIO
49	RAMÍREZ MÉNDEZ LUCIA YADIRA
50	RANGEL JUAREZ GRISELDA BEATRIZ
51	REYES PAZ NATALIA
52	ROCHA ALEJANDRE MIGUEL ÁNGEL
53	RODRÍGUEZ GRACIANO. CÉSAR IVÁN
54	RODRIGUEZ OCHOA LUIS JULIAN
55	ROMERO MORA MAYRA NAYELLI
56	SAAVEDRA IBARRA RUTH MARÍA
57	SÁNCHEZ MUÑOZ BRIAN RAMSÉS
58	SÁNCHEZ MUÑOZ FRANCISCO JAVIER
59	SOTO PINEDA CLAUDIA IVETTE



No.	NOMBRE
60	SUEDAN DIAZ ZAMMIR AIZAR
61	TRIGUEROS DE ANDA CLAUDIA ANDREA
62	VALLIN MORALES MARIA GUADALUPE
63	VARGAS URIBE JOSÉ ALFREDO
64	VENEGAS BARBOZA HILDA MARISA
65	VERA ÁLVAREZ DIANA
66	VIDRIO MENDOZA ALONDRA DOLORES
67	ZARAGOZA FONSECA FATIMA PAOLA
68	ZEPEDA MONTAÑO TADEO ISRAEL

**Segundo.-** Participantes admitidos que gozarán de beca del 90% en el pago, de conformidad a lo establecido en la convocatoria son los siguientes:

No	NOMBRE
1	AHEDO IBARRA OSCAR EDUARDO
2	ALDAMA GONZALEZ LARISA JANET
3	ALMAGUER UREÑA EDUARDO
4	ARJONA ABUD LETICIA ANGELICA
5	AVALOS MARTIN DEL CAMPO ALBERTO FELICIANO
6	AVILÉS MENDOZA MIGUEL ÁNGEL
7	BALLESTEROS CASTRO LORENZO
8	CARDONA NAVARRO KARLA SOFÍA
9	CARMONA VELAZQUEZ JULIO CESAR
10	CASTELLANOS MARTINEZ JUAN CARLOS
11	CORTEZ GARIBALDI FABIOLA
12	DE LA CRUZ FLORENTINO MARIO IVAN
13	DE LA CRUZ RUIZ JULISSA ISABEL
14	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ JEM ALEXIS
15	FRANCO DURÁN YOLANDA
16	GAMEZ GONZÁLEZ MARTHA ANGELICA
17	GARCÍA AGUILAR XOCHITL MARGARITA
18	GARCIA ORDAZ SALMA JAEI
19	GOMEZ ORTEGA MARCOS RAMÓN
20	GONZÁLEZ BUENROSTRO RAFAEL
21	GONZÁLEZ GARCIA JOSÉ EDUARDO
22	GONZÁLEZ GUDIÑO KAREN GUADALUPE
23	GONZALEZ SALCEDO ITZEL ENDRINA
24	GUTIÉRREZ GUZMÁN FABIOLA AZUCENA
25	GUTIÉRREZ QUINTANA MARÍA INÉS
26	HERNÁNDEZ SANZ FABRICIO
27	HURTADO BURGOS JAVIER XICOTENCATL



UNIDAD DE PROMOCIÓN

UBGVIRTUAL®



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL  
UNIDAD DE PROMOCIÓN

28	IZQUIERDO NIETO GEORGE
29	LAMAS PEREIRA CRISTIANO
30	LEAL ESPINOSA JULIO CÉSAR
31	LEAÑO GOMEZ LAURA ESTHER
32	LÓPEZ CERVANTES CRISTIAN EMMANUEL
33	LOPEZ GONZALEZ DAVID DE JESUS
34	LUCIO LÓPEZ PEDRO
35	LUGO TORRES ANGELICA
36	MACÍAS AMEZCUA ANA ELENA
37	MARTÍNEZ CASILLAS ROSA ELIA
38	MENDIOLA NEGRETE LUIS ENRIQUE
39	MOLINA SALAS VICTORIA GUADALUPE
40	MORA PEREZ CESAR OMAR
41	MUÑIZ RAMIREZ RODRIGO
42	MUÑOZ NOLASCO ANA LAURA
43	MURO MURO FABIAN OMAR
44	NUÑO RÍOS RAFAEL
45	OJEDA GAYTAN ANGEL DE JESUS
46	OLMOS PLAYAS BEATRIZ HAYDEÉ
47	RAMÍREZ GARCÍA ANTONIO
48	RAMÍREZ MÉNDEZ LUCIA YADIRA
49	RANGEL JUAREZ GRISELDA BEATRIZ
50	REYES PAZ NATALIA
51	RODRÍGUEZ GRACIANO. CÉSAR IVÁN
52	RODRIGUEZ OCHOA LUIS JULIAN
53	ROMERO MORA MAYRA NAYELLI
54	SAAVEDRA IBARRA RUTH MARÍA
55	SÁNCHEZ MUÑOZ BRIAN RAMSÉS
56	SÁNCHEZ MUÑOZ FRANCISCO JAVIER
57	SOTO PINEDA CLAUDIA IVETTE
58	SUEDAN DIAZ ZAMMIR AIZAR
59	TRIGUEROS DE ANDA CLAUDIA ANDREA
60	VALLIN MORALES MARIA GUADALUPE
61	VARGAS URIBE JOSÉ ALFREDO
62	VERA ÁLVAREZ DIANA
63	VIDRIO MENDOZA ALONDRA DOLORES
64	ZARAGOZA FONSECA FATIMA PAOLA
65	ZEPEDA MONTAÑO TADEO ISRAEL



UNIDAD DE PROMOCIÓN

UBGVIRTUAL

Los participantes beneficiados con la beca, quedan condicionados a realizar el pago del 10% restante antes tardar el día 11 de junio de 2020, a las 15:00 horas. En caso de no realizar dicho pago, se considerará que han renunciado a la beca y perderán el beneficio.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL  
UNIDAD DE PROMOCIÓN

**Tercero.-** Publíquese el presente dictamen según lo establecido en la Convocatoria para el Diplomado en Participación Ciudadana generación 2020.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"  
Guadalajara, Jalisco, 09 de junio de 2020

  
Lic. Laura Topete González  
Jefa de la Unidad de Promoción.

